MANCOMUNIDAD
INTERMUNICIPAL
DE **LA VERA**

O.G.U.V.A.T
Oficina de Gestión Urbanística
Vivienda
Arquitectura y Territorio

Plaza Juan de Austria, nº 2
Tfno: 927 172 208 - Fax: 927 172 229
10430 - Cuacos de Yuste. Cáceres
urbanismo.mancomunidadvera@gmail.com

Aldeanueva de la Vera – Arroyomolinos de la Vera – Collado de la Vera – Cuacos de Yuste – Garganta la Olla – Gargüera – Guijo de Santa Bárbara – Jaraiz de la Vera – Jarandilla de la Vera – Losar de la Vera
Madrigal de la Vera – Pasarón de la Vera – Robledillo de la Vera – Talaveruela de la Vera – Tejeda de Tiétar – Torremenga de la Vera – Valverde de la Vera – Viandar de la Vera – Villanueva de la Vera

ANEXO II
RESUMEN EJECUTIVO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS.MM. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL, CONSISTENTE EN "RECLASIFICACIÓN DE TERRENOS PARA USO DOTACIONAL PÚBLICO EN JARANDILLA"

EQUIPO REDACTOR: OGUVAT de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

1. OBJETO:

El objeto de la MODIFICACIÓN PUNTUAL viene motivado por la intención del Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera de incorporar al suelo urbano unos terrenos de su propiedad, con el fin de crear una reserva de suelo dotacional público para destinarlo a equipamientos, concretamente para la creación de un **PARQUE DE BOMBEROS COMARCAL**.

2. TRAMITACIÓN AMBIENTAL:

El documento de modificación puntual cuenta con informe ambiental estratégico, tramitado en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y publicado en el DOE nº 80 con fecha 26 de Abril de 2019.

3. CONTENIDO:

Se pretende la ampliación de suelo urbano de uso exclusivo dotacional.

La ubicación del nuevo suelo urbano cumple los requisitos reflejados en el Art.9.a) de la LSOTEX en tanto que se trata de unos terrenos integrables en el núcleo de población al contar con acceso rodado desde vía urbana, así como, conexión a las redes municipales de abastecimiento de aguas, de suministro eléctrico y red municipal de saneamiento (de hecho están colindantes con el polígono industrial y cementerio), aún así se opta por su inclusión en un ámbito de actuación por obras públicas ordinarias, con el fin de rematar la urbanización del frente de parcela edificable, en concreto, acerado y alumbrado público, con el fin de alcanzar la condición de solar edificable.

La ampliación de suelo urbano propuesta 7.422,70 m^2 afecta por una

Plaza Juan de Austria, nº 2
Tfno: 927 172 208 - Fax: 927 172 229
10430 - Cuacos de Yuste. Cáceres
urbanismo.mancomunidadvera@gmail.com

Aldeanueva de la Vera – Arroyomolinos de la Vera – Collado de la Vera – Cuacos de Yuste – Garganta la Olla – Gargüera – Guijo de Santa Bárbara – Jaraiz de la Vera – Jarandilla de la Vera – Losar de la Vera
Madrigal de la Vera – Pasarón de la Vera – Robledillo de la Vera – Talaveruela de la Vera – Tejeda de Tiétar – Torremenga de la Vera – Valverde de la Vera – Viandar de la Vera – Villanueva de la Vera

ANEXO II

RESUMEN EJECUTIVO

parte al Sector SAU 2 del que se extraen 1.442,54 m^2 de superficie, lo que obliga a reajustar dicho sector, siendo el resto suelo no urbanizable, en concreto 5.980,16 m2.

Suelo urbanizable SAU 2	1.442,54 m^2
Suelo no urbanizable	5.980,16 m^2
Total de la ampliación	7.422,70 m^2

La Ley del suelo 15/2001 de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en su artículo 74, estándares mínimos de calidad y cohesión urbana, nos define las reservas dotacionales en los nuevos desarrollos urbanos, no obstante, en este caso no ha sido necesario establecer nuevas reservas puesto que todo el suelo reclasificado será destinado a dotaciones públicas, ya sea como viarios o como suelos calificados como Equipamientos Comunitarios S.U.8.

La ubicación del nuevo suelo urbano no representa problemas para la conexión con las redes urbanas municipales (acceso rodado pavimentado por vía municipal, abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica y acceso rodado) ya que dichas redes se encuentran construidas en el frente de los terrenos objeto de esta modificación.

Es decir, en total se plantea en el municipio una ampliación de suelo urbano no consolidado de 7.422,70 m^2, con las siguientes superficies y usos:

Manzana calificada con S.U.8	6.552,22 m^2
Viales	870,48 m^2
Total de la ampliación	7.422,70 m^2